

MODELO DE SOLICITUD REDUCCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN ⁽¹⁾

D....., provisto de DNI/NIF,
en nombre propio/en representación de, con DNI/NIF
....., con domicilio a efectos de notificaciones en,
en el término municipal de, C.P., provincia de
....., Número de teléfono, email.....

SOLICITA:

Que se conceda la reducción de la línea límite de edificación a una distancia de metros de la arista exterior más próxima a la plataforma ferroviaria para el inmueble descrito en la documentación anexa, con la clasificación urbanística de, cuya ubicación y titularidad se describe y acredita con la documentación adjunta, en la calle del término municipal de provincia de, colindante con la línea férrea, lado....., entre los PK al PK

Que dicha solicitud es necesaria para la ejecución de las obras consistentes en:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR INDISPENSABLE PARA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD:

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2.- Acreditación de la representación en que actúa.
- 3.- Justificación de presentar interés legítimo para formalizar la petición (**nota simple registral telemática**).
- 4.- Documento expedido por el Ayuntamiento, firmado digitalmente, relativo a la **acreditación de la clasificación y calificación urbanística de la parcela**.
- 5.- **Informe favorable**, firmado digitalmente, **de la administración competente en materia de urbanismo**.
- 6.- **Justificación del interés general** para la reducción de la línea límite de edificación (art. 15.4 ley 38/2015, modificada por Ley 26/2022)
- 7.- Memoria explicativa del objeto y alcance de las obras.
- 8.- Documentación gráfica (**EN FORMATO PDF, DWG Y GEORREFERENCIADA**):
 - A. Plano en planta en el que se sitúen la vía férrea y el nuevo límite de la línea de edificación solicitado con indicación de los puntos kilométricos de la línea férrea frente a la que se solicita la reducción.
 - B. Plano de perfiles transversales, inicial, final e intermedios, incluyendo el que represente el punto más desfavorable, debiéndose indicar claramente en todos ellos la distancia referida desde la proyección vertical de la construcción a la arista exterior más próxima de la plataforma, a la arista exterior de la explanación y al carril más próximo.

Fecha:

Fdo:

SUBDIRECCIÓN DE URBANISMO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
Avda. Pío XII, 110. Caracola 9
28036 MADRID

(1) Art. 15 Ley 38/2015 de 29 de septiembre del Sector Ferroviario (modificado por la Ley 26 /2022, de 19 de diciembre)

INSTRUCCIONES PARA PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

La **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece en el **art. 14.1 LPAC** que "*Las personas físicas pueden elegir, en todo momento, si se comunican con las Administraciones públicas por medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento*".

Sin embargo, en virtud del **art. 14.2 LPAC**, "*En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:*

a) las personas jurídicas.

b) las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes (aun siendo personas físicas) ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones públicas en el ejercicio de dicha actividad profesional.

d) Quienes (aun siendo personas físicas) representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en la que se determine reglamentariamente por cada Administración".

Cualquiera de los sujetos anteriores puede relacionarse a través de medios electrónicos con el *Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)*, accediendo a la Sede Electrónica de la Entidad: <https://sede.adif.gob.es>

Asimismo, cualquier escrito que quiera remitirse a *ADIF* se puede presentar a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para realizar el registro los interesados deben disponer de DNI electrónico (en caso de que actúen a título particular) o Certificado electrónico en vigor (en caso de que actúen a título particular o como representantes). Esta página realizará la identificación de usuario mediante la plataforma Cl@ve. Será redirigido a su sistema de validación de identidad, facilitando varios medios de autenticación (DNie, certificado electrónico, Cl@ve pin y Cl@ve permanente) Para navegadores que no soportan la ejecución de Applets Java es necesario tener instalado la aplicación Autofirma.

En la casilla de organismo destinatario se deberá consignar a ADIF el código de unidad DIR3: EA0003338

Todos los registros que se presentan a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado se reciben en ADIF y en ADIF-Alta Velocidad por medio del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), y tiene la misma validez que si se hubieran presentado a través de la Sede Electrónica.

Por último, debe tenerse en cuenta que el **artículo 68.4 LPAC** dispone que: "*Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.*"

Por tanto, la presentación válida de la solicitud para aquellos colectivos que hayan incumplido su obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración será aquella en la que se haya realizado la subsanación por medios electrónicos.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo 68.1 LPAC, si en el plazo de 10 días no se realiza la repetida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición.

Igualmente, el art. 66.6 establece que "Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente **modelos** específicos de presentación de solicitudes, **éstos serán de uso obligatorio para los interesados**."

Cualquier duda al respecto, pueden contactar a través del buzón: rlinealimiteyzonadominiopublico@adif.es

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos-RGPD (UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales serán tratados por Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias / Adif Alta Velocidad con la finalidad de "Gestión Patrimonial" y en concreto para Gestión de las autorizaciones solicitadas a ADIF / ADIF AV.

La base jurídica que legitima el tratamiento es RGPD: 6.1.b), RGPD: 6.1.c). Los datos se conservarán como mínimo durante 6 años. Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación dirigiendo su petición a ADIF/ ADIF AV. Dirección postal: Avenida Pío XII, 97 bis, 28036 (Madrid), acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte. Asimismo, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, si desea aclarar algún aspecto relacionado con el tratamiento de sus datos, a través de la cuenta de correo electrónico: dpd.adif@adif.es o por correo postal en Avenida Pío XII, 97 bis, 28036 (Madrid). El receptor declara conocer y atenerse a lo dispuesto anteriormente y en la normativa vigente en cada momento.

Más información en el apartado de Transparencia y Protección de datos de Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias o de la Entidad pública empresarial Adif Alta Velocidad:

http://www.adif.es/es_ES/compromisos/ciudadano/transparencia_proteccion_datos/transparencia_proteccion_datos.shtml

http://www.adifaltavelocidad.es/es_ES/compromisos/ciudadano/transparencia_proteccion_datos/transparencia_proteccion_datos.shtml